

Expediente 25126-2-24-0153

25126-2-25-0138

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de 15 MAY 2025

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0079 del 12 de marzo de 2025, expedido para el predio ubicado lote denominado LOTE AREA UTIL MANZANA 5, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176172510 código catastral 2512600000000022233000000000 ME, del municipio de Cajicá.

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 25126-2-24-0153 del 16 de agosto de 2024, la señora BEATRIZ HELENA LAVERDE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52451831, en calidad de Representante Legal de la Sociedad ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S, con NIT. 800.093.117-3, fideicomitente del predio denominado LOTE ÁREA ÚTIL MANZANA 5, con folio de matrícula inmobiliaria No. 176- 172510 y con código catastral 2512600000000022233000000000 ME, solicitó ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Modificación de Licencia de Construcción Vigente.
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-25-0079 del 12 de marzo de 2025, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá otorgó Modificación de Licencia de Construcción Vigente Licencia para el predio denominado LOTE ÁREA ÚTIL MANZANA 5, con folio de matrícula inmobiliaria No. 176- 172510 y con código catastral 2512600000000022233000000000 ME del municipio de Cajicá (Cundinamarca).
3. Que una vez verificado el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-25-0079 del 12 de marzo de 2025 se evidencio que por error involuntario en el numeral 1. MARCO NORMATIVO, se consignó que la CLASIFICACIÓN DEL SUELO correspondía a Suelo Rural Suburbano, siendo lo correcto mencionar que el predio se localiza en Suelo Urbano.
4. Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece sobre la Corrección de errores formales. “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.





Expediente 25126-2-24-0153

25126-2-25-0138

15 MAY 2025

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0079 del 12 de marzo de 2025, expedido para el predio ubicado lote denominado LOTE AREA UTIL MANZANA 5, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 176172510 código catastral 2512600000000022233000000000 ME, del municipio de Cajicá.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el numeral 1. MARCO NORMATIVO del Acto Administrativo No. 25126-2-25-0079 del 12 de marzo de 2025 el cual se corresponde a Suelo Urbano.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás condiciones del proyecto se mantienen de conformidad con lo aprobado en los planos y documentos aprobados mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0079 del 12 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la señora BEATRIZ HELENA LAVERDE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52451831, en calidad de Representante Legal de la Sociedad ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S, con NIT. 800.093.117-3, fideicomitente del predio denominado LOTE ÁREA ÚTIL MANZANA 5, con folio de matrícula inmobiliaria No. 176- 172510 y con código catastral 251260000000000022233000000000 ME.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cajicá a los, 15 MAY 2025

ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ

